

COMUNICADO N° DGA-DGT-033-2016

LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS INFORMA A LOS AUXILIARES DE LA FUNCION PUBLICA, DESARROLLADORES DE SOFTWARE ADUANERO, A LOS USUARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS Y AL PUBLICO EN GENERAL

Medidas a seguir a por la incorporación de 2 dígitos a nivel nacional, al Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) y la incorporación de la 6° Enmienda de la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, que rigen a partir del 01 de enero del 2017

CONSIDERACIONES GENERALES

En adición al comunicado N° DGA-DGT-031-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, se procede a incluir los siguientes lineamientos

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMETACION DEL ARANCEL A 12 DIGITOS Y SEXTA ENMIENDA AL CIERRE 31 DE DICIEMBRE 2016 E INCIO DE AÑO 01 DE ENERO DEL 2017.

Lo anterior conlleva a realizar ajustes en el Sistema Informático TICA y a tomar las siguientes medidas de mitigación para evitar imprevistos en las operaciones de inicio y fin de año:

Sobre régimen de Perfeccionamiento Activo (PA).

Documento 0327

- PROCOMER actualizara los documentos 0327 que haya emitido, producto del cambio de VI Enmienda, para aquellos casos en que la partida se varíe en alguno de los 8 dígitos que se transmite y valida en el documento 0327.
- El documento 0327 se recibe y valida a 8 dígitos, sin embargo, los DUAS de internamiento (régimen 11) y en especial los DUAS 11-44, que son los que rebajan el Cierre de materias primas de P.A. se declararan a 12 dígitos, a partir del 01/01/2017 sea que el Cierre de materias primas tenga registros a 10 (hasta diciembre 2016) o 12 dígitos (a partir de enero 2017).

Cierre de Materias Primas PA

- Para los casos en que la empresa de PA tenga saldos pendientes de DUAs de internamiento con fecha de Autorización de Levante al 31/12/2016 y se "consuman" con DUAs 11-44 u otro, con fecha de aceptación a partir del 01/01/2017, se utilizará la tabla de conversión de forma automática, sin que esto implique ninguna actuación por parte de las empresas de PA.

- Con las exportaciones se declarará a 12 dígitos a partir del 01/01/2017.

Sobre DUAS de rescate de mercancías en condición de abandono:

- Todas las mercancías caídas en abandono, antes de 01 de Enero del año 2017, y en virtud de que el hecho generador se da al momento de la caída en abandono, para solicitar un rescate de dichas mercancías, se procesarán las validaciones a 10 dígitos, con los impuestos vigentes a la fecha de caída en abandono.
- Para las mercancías que queden en abandono a partir del 01 de Enero del 2017 se validaran los incisos a nivel de 12 dígitos, con los impuestos vigentes a la fecha de caída en abandono.

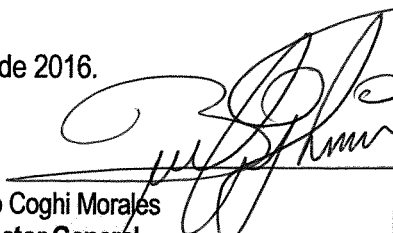
Sobre DUAS de exportación con FAUCA

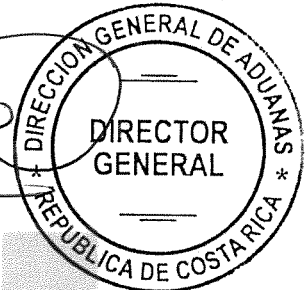
- El DUA se declarará a 12 dígitos a nivel de Centroamérica se van a ajustar sus sistemas para el cambio de partidas de 8 a 10 dígitos. Se asume que sus sistemas estarán en capacidad de recibir los FAUCAS transmitidos desde Costa Rica a 10 dígitos.


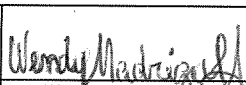
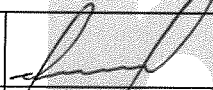

Sobre DUAS de oficio.

- Los DUAS de Oficio que se acepten y se de levante hasta el 31 de diciembre del 2016, se procesarán normalmente en el Sistema TICA a 10 dígitos.
- Posteriormente todo DUA de Oficio con fecha de aceptación a partir de 01 de enero del 2017, debe ser confeccionado únicamente con incisos arancelarios a 12 dígitos.
- Para las dúas de oficio que al día 01 de enero del 2017 se encuentran pendientes de finiquito y se aceptaron antes de esta fecha se deben liquidar y si es del caso rectificar a un nivel de 10 dígitos.

San José, a las 10:00 horas del 16 de diciembre de 2016.


Benito Coghi Morales
Director General
Dirección General de Aduanas



			
Elaborado por: Rúben Quesada Galagarza Departamento Procesos Aduaneros	Wendy Madrigal Arroyo Departamento Procesos Aduaneros	Ismael Alfaro Castellon Departamento Procesos Aduaneros	Aprobado por: Roberto Acuña Baldizon Jefe Departamento Procesos Aduaneros